

20240711_Resolución_01.- Providencia de inicio para suplementos de créditos Org 103 _____	3
20240715_Resolución_02.- Providencia de inicio para suplementos de créditos Org 105 _____	4
20240717_Resolución_03.- Providencia de inicio para suplementos de créditos o créditos extraordinarios _____	6
20240718_Otros_Memoria_04.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL expdte. MC 15-2024 _____	7
20240718_Informe_Informe técnico_05.- INFORME-PROPUESTA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Expdte MC 15-2024 _____	9
20240718_Informe_Informe de intervención _06.- CONTROL PERMANENTE 2024-0121 [Inf-Int LGEP Expdte Modi Credi 15-2024] _____	12
20240718_Otros_06.01.- Notificacion_2020_22 _____	15
20240718_Otros_06.02.- CI LIQ.PARTICIPACION TRIBUTOS. EJERCICIO 2020 _____	17
20240718_Resolución_Propuesta de resolución_07.- Propuesta de Resolución PR_2024_5448 - Aprobación Inicial para la Créditos Extraordinarios _____	18
20240723_Certificado_Certificado de acuerdos_08.- Certificado de acuerdo CIH _____	19
20240724_Otros_09.- PROPUESTA PLENO expdte MC 15-2024 .	20
20240731_Certificado_Certificado de acuerdos_10.- CERTIFICADO 2024-0259 [Certificado de acuerdo PLENO] _____	22
20240802_Otros_11.- BOCM-20240802-62 Aprobación Inicial Expdte MC 15-2024 _____	25
20240828_Otros_12.- CERTIFICADO 2024-0296 [Cert exp. alegaciones Mod. crédito 15-2024] _____	26
20240829_Otros_13.- BOCM-20240829-32 aprobación definitiva .	27

20240829_Otros_Documentación contable_14.- operaciones contables mc 220240015073_15088 _____	28
20240829_Otros_Documentación contable_15.- operaciones contable ingreso mc 120240009391 _____	30



Ayuntamiento de
Las Rozas

Número de Expediente: 29999/2024

Asunto: Expdte. Suplementos de créditos por mayores ingresos PIE Ferias-SSociales-Alcaldía-Luz
Expdte 15-2024

PROVIDENCIA INICIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

D/Dª. Gloria Fernández Álvarez, concejal delegada de Educación y Cultura, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere, para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente, emite la presente solicitud de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito, como consecuencia de insuficiencia del mismo en el programa de Ferias 4311, que es la causa de esta solicitud.

El fin de esta modificación de crédito por Suplementos de Crédito es:

Garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales comprometidos para el presente ejercicio 2024.

El detalle de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

EXPEDIENTE POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

x SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	SUPLEMENTO
103	4311	22723	DINAMIZACIÓN NAVIDAD	41.300,00	
	42010		FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN		41.300,00
TOTAL				41.300,00	41.300,00

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9MMHCXW99YG74T2FWD6TAY5M
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Plaza Mayor, 1, Las Rozas de Madrid. 28231 (Madrid). Tfno. 917714000. Fax:

20240711_Resolución_01.- Providencia de inicio para suplementos de créditos Org 103





Ayuntamiento de
Las Rozas

Número de Expediente: 29999/2024

Asunto: Expdte. Suplementos de créditos por mayores ingresos.

Expdte 15-2024

PROVIDENCIA INICIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

D/D^a. José Cabrera Fernández, concejal delegado de Infraestructuras y Obras, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere, para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente, emite la presente solicitud de modificación presupuestaria por Generación de Créditos, como consecuencia de la falta de crédito en aplicaciones de energía eléctrica, que es la causa de esta solicitud.

El fin de esta modificación de crédito por generación de ingresos es:
garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales comprometidos para el presente ejercicio 2024.

El detalle de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

EXPEDIENTE POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

x SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.					
Org	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	SUPLEMENTO
103	323 0	22100	ENERGIA ELECTRICA	26.404,30	
103	330 0	22100	ENERGIA ELECTRICA	8.237,65	
103	332 1	22100	ENERGIA ELÉCTRICA	21.870,07	
103	337 0	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.521,96	
105	152 2	22100	ENERGIA ELECTRICA	141,21	
105	920 2	22100	ENERGIA ELECTRICA	12.035,30	
106	342 0	22100	ENERGIA ELECTRICA	103.857,08	
108	130 0	22100	ENERGIA ELECTRICA	33.338,88	
108	135 0	22100	ENERGIA ELECTRICA	8.772,41	
110	311 0	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.600,68	
112	162 2	22100	ENERGIA ELECTRICA	3.483,43	
113	231 0	22100	ENERGIA ELECTRICA	15.245,28	
42010			FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN		237.508,24

Cód. Validación: 63N9C.XGMNFZLFCYMXL2CTL3NS
 Verificación: https://sede.aytozozas.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Plaza Mayor, 1, Las Rozas de Madrid. 28231 (Madrid). Tfno. 917714000. Fax:



TOTAL	237.508,25	237.508,25
--------------	-------------------	-------------------

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 63N9CXGMNEZLFCYMXL2CTL3NS
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





PROVIDENCIA INICIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Don Angel Luis Fernández-Polo Alonso, concejal delegado de Presidencia y Portavocía de Gobierno, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere, para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente, emite la presente solicitud de modificación presupuestaria por suplementos de créditos o créditos extraordinarios, como consecuencia de la falta de crédito en aplicaciones de indicadas más adelante, que es la causa de esta solicitud.

El fin de esta modificación de suplementos de créditos es:

garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales comprometidos para el presente ejercicio 2024 y garantizar la posibilidad de prorrogar contratos necesarios para satisfacer finalidades de interés público.

El detalle de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

EXPEDIENTE POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO
101	9120	48000	CUOTAS FEMP Y FMM	1.000,00
101	9120	23020	DIETAS DEL PERSONAL	50.000,00
102	9122	22611	REVISTA MUNICIPAL	55.350,00

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto ejercicio 2024, para atender adecuadamente los compromisos contractuales comprometidos para el presente ejercicio, satisfacer la cuota de la FEMP pendiente, garantizar la posibilidad de prorrogar contratos necesarios para satisfacer finalidades de interés público y dotar con crédito suficiente las aplicaciones de energía eléctrica para el pago de facturas del año en curso.

A la vista de la documentación e informe favorable de Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención General, en la fecha que aparece al margen del documento firmado electrónicamente, que figura en el expediente, se propone a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar la modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiado con mayores ingresos sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	SUPLEMENTO
103	4311	22723	DINAMIZACIÓN NAVIDAD	41.300,00	
101	9120	48000	CUOTAS FEMP Y FMM	1.000,00	
101	9120	23020	DIETAS DE PERSONAL	50.000,00	
102	9122	22611	REVISTA MUNICIPAL	55.350,00	
103	3230	22100	ENERGIA ELECTRICA	26.404,30	
103	3300	22100	ENERGIA ELECTRICA	8.237,65	
103	3321	22100	ENERGIA ELÉCTRICA	21.870,07	
103	3370	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.521,96	
105	1522	22100	ENERGIA ELECTRICA	141,21	
105	9202	22100	ENERGIA ELECTRICA	12.035,30	
106	3420	22100	ENERGIA ELECTRICA	103.857,08	
108	1300	22100	ENERGIA ELECTRICA	33.338,88	
108	1350	22100	ENERGIA ELECTRICA	8.772,41	
110	3110	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.600,68	
112	1622	22100	ENERGIA ELECTRICA	3.483,43	
113	2310	22100	ENERGIA ELECTRICA	15.245,28	
	42010		FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN		385.158,25
TOTAL				385.158,25	385.158,25

El importe total de la modificación presupuestaria asciende a **385.158,25.- €**.



2.- Publicar este acuerdo en el BOCM y exponer al público el expediente durante quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones por parte de los interesados legítimos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura a la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
Concejal de Hacienda y Fiestas



ASUNTO: Expdte. Modificación nº 15/2024.
Suplementos de créditos

INFORME- PROPUESTA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

En el expediente se detalla la modificación presupuestaria derivada de la necesidad de atender necesidades urgentes e inaplazables compromisos correspondientes al ejercicio 2024, mediante suplementos de créditos financiados con mayores ingresos sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

La **legislación aplicable al expediente** es la siguiente:

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023.

Se ha examinado la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:



Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	SUPLEMENTO
103	4311	22723	DINAMIZACIÓN NAVIDAD	41.300,00	
101	9120	48000	CUOTAS FEMP Y FMM	1.000,00	
101	9120	23020	DIETAS DE PERSONAL	50.000,00	
102	9122	22611	REVISTA MUNICIPAL	55.350,00	
103	3230	22100	ENERGIA ELECTRICA	26.404,30	
103	3300	22100	ENERGIA ELECTRICA	8.237,65	
103	3321	22100	ENERGIA ELÉCTRICA	21.870,07	
103	3370	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.521,96	
105	1522	22100	ENERGIA ELECTRICA	141,21	
105	9202	22100	ENERGIA ELECTRICA	12.035,30	
106	3420	22100	ENERGIA ELECTRICA	103.857,08	
108	1300	22100	ENERGIA ELECTRICA	33.338,88	
108	1350	22100	ENERGIA ELECTRICA	8.772,41	
110	3110	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.600,68	
112	1622	22100	ENERGIA ELECTRICA	3.483,43	
113	2310	22100	ENERGIA ELECTRICA	15.245,28	
	42010		FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN		385.158,25
TOTAL				385.158,25	385.158,25

El importe total de la modificación presupuestaria asciende a **385.158,25.- €**.

En el expediente se detallan las aplicaciones presupuestarias y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024 de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- **Con nuevos ingresos no previstos.**
- **Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.**
- *Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.*
- *Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.*

Se ha recibido comunicación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda con la *dotación adicional de recursos para incrementar la Financiación de las Entidades Locales con motivo de los saldos globales negativos de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado 2020, practicada en julio de 2022*, por la que se comprometen a abonar 443.405,28€ que no estaban previstos en el Presupuesto de 2024 y se han de considerar **nuevos ingresos**. Por otra parte, ya se conoce la liquidación definitiva de la r la liquidación de la Participación en los Tributos del Estado (PTE) de 2022, por la que le corresponden a este Ayuntamiento 4.123.130,44€, de los que





2.628.432,22€ son del Fondo Complementario de Financiación, de los que tan solo estaban previstos en el Presupuesto de 2024 688.240,51€, por lo que se producen 1.940.191,71€ de **mayores ingresos** que pueden financiar suplementos de créditos y créditos extraordinarios.

Los expedientes de modificación de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El **órgano competente** para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la *Ley 7/1985*, de 2 de abril, *reguladora de las bases del Régimen Local* y 177.2 del Texto Refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara ninguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa **favorablemente** desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
LA DIRECTORA GRAL. DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS,
Mercedes Bueno Vico
En la fecha especificada en el margen**





ASUNTO: *Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Modificación Nº 15/2024. Suplemento de créditos y Créditos extraordinarios para el mayor gasto en el suministro de energía eléctrica, satisfacer la cuota de la FEMP pendiente, garantizar la posibilidad de prorrogar contratos necesarios para satisfacer finalidades de interés público.*
Expte: 29999/2024

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- **RLGEP:** *Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.*
- *RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

De conformidad con los artículos 213¹ del *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales* y el 29.2² del *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, tiene a bien emitir el siguiente

¹ **Artículo 213.** Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría



Informe:

El informe de la Titular de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria (385.158,25€) para hacer frente al mayor gasto del suministro de energía eléctrica, cuotas a la FEMP y garantizar la posibilidad de prorrogar contratos necesarios para satisfacer finalidades de interés público; y su financiación de nuevos ingresos no previstos en el concepto 42010 *Fondo complementario de financiación*, correspondientes a la anualidad 2024 de la dotación adicional de recursos para incrementar la Financiación de las Entidades Locales con motivo de los saldos globales negativos de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado de 2020, aprobada en la de la Disposición Adicional octogésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de *Presupuestos Generales del Estado para el año 2023*.

En realidad, este ingreso, no previsto en el Presupuesto inicial (el prorrogado), debería haberse registrado contablemente, siguiendo las recomendaciones del Mº de Hacienda, en el 42011 *Fondo adicional de financiación liquidación negativa tributos 2020*.

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEPySF** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 13 de febrero de 2024 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2024-26, objetivos ratificados por el Congreso de los diputados, pero rechazados por el Pleno del Senado el 6 de marzo. Si se vuelve a la senda del Programa de Estabilidad de abril de 2023, avalado por la Comisión Europea, las entidades locales deberían presentar un superávit del 0,2% del PIB al cierre y liquidación de 2024, y del 0,1% en 2025 y 2026. Para la aplicación de las nuevas reglas fiscales europeas habrá que esperar al nuevo programa de estabilidad 2024-27 y las instrucciones para su aplicación al subsector local.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “*capacidad de financiación*” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para 2024 **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 4.652,18320€, y aunque los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la *Capacidad/Necesidad de financiación* de la Contabilidad Nacional reducen esa cifra en 2.260.930,31€, se alcanzaría un superávit de 2.391,25288 euros, y ello si la ejecución de las inversiones alcanzara el 90 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A. su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). La Fundación de Cultura ha presentado un Plan de acción y Presupuesto 2024 equilibrado. No se dispone de datos de la Fundación Marazuela ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de liquidación.

Esta modificación presupuestaria, aumenta el importe global del Presupuesto no financiero tanto en ingresos (capítulos IV) como en gastos (capítulo II), por lo que no afecta la estabilidad presupuestaria aunque





Ayuntamiento de
Las Rozas

afecta al gasto computable, del que estamos a la espera de conocer cómo se tendrá que calcular en la liquidación del Presupuesto de 2024, según la tasa de crecimiento del gasto primario neto, la variable principal de las nuevas reglas fiscales europeas.

De todo ello resulta una **capacidad de financiación**.

Por lo expuesto el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 15 de marzo de 2024, y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2024, remitidas el 13 de septiembre del año pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar**.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

En cumplimiento de la Disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, se acompaña Resolución de esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local con la dotación adicional de recursos para incrementar la Financiación de las Entidades Locales con motivo de los saldos globales negativos de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado 2020, practicada en julio de 2022.

En este acto se compensan por idéntico importe la totalidad de las cantidades pendientes de reintegrar por dicha liquidación a 1 de enero de 2024, sin que se reembolse cuantía alguna con cargo a las entregas a cuenta mensuales en los términos recogidos en el artículo 76 de la Ley 22/2021.

LA SECRETARIA GENERAL
Inés Olóndriz de Moragas

SR. ALCALDE-PRESIDENTE / SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO
ROZAS DE MADRID (LAS)



DOTACIÓN ADICIONAL DE RECURSOS PARA INCREMENTAR LA FINANCIACIÓN CON MOTIVO DE LOS SALDOS NEGATIVOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO RELATIVA AL EJERCICIO 2020, REINTEGRADOS EN 2024. D.A. 7ª REAL DECRETO-LEY 8/2023.

CLAVE	MUNICIPIO	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA
28 127	ROZAS DE MADRID (LAS)	MADRID	CDAD. DE MADRID

	Reintegros pendientes a 1 de Enero de 2024 (1)	Reintegros a practicar en aplicación del art. 76 de la Ley 22/2021 (2)	Financiación adicional 2024 (3)	Reintegros pendientes a 1 de Enero de 2025 (4) = (1) - (2)
I. CESION DE RENDIMIENTOS DE IMPUESTOS ESTATALES				
TOTAL CESIÓN (1)	0,00	0,00	0,00	0,00
II. FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN				
TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN (2)	443.405,28	443.405,28	443.405,28	0,00
III. IMPORTE TOTAL (3)=(1)+(2)	443.405,28	443.405,28	443.405,28	0,00

Este acto administrativo es firme en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.m) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición podrá efectuar a esta Secretaría General, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada ley.

LÍQUIDO A PERCIBIR	0,00
---------------------------	-------------

CI	Clave operación 300 Signo 0
COMPROMISOS DE INGRESOS	Nº. Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina Ejercicio: 2024

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Presupuesto

Orgánica Económica:	Importe EUROS
42011	443.405,28
FONDO ADICIONAL FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN NEGATIVA TRIBUTOS	

Importe	Importe EUROS
CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS .	443.405,28

Código de Gasto/Proyecto:

Tercero: **S2826042J MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA**
Interesado:

Texto libre

CI DE LIQUIDACION DE LA PARTICIPACION DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO. EJERCICIO 2020

Fdo. : EL INTERVENTOR

Operación	120240008082
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **18/07/2024**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2024/5448	29999/2024	Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito
Órgano Gestor		
A.4.04.03 Área Presupuestos		
Finalidad		
Modificaciones Presupuestarias \ Aprobación Inicial para la Créditos Extraordinarios		
Órgano que Resuelve		
El Pleno		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la documentación e informes que obran en el Expediente de Modificación de Créditos número 15/2024 por Suplementos de créditos

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas la adopción del siguiente dictamen:

“Dictaminar favorablemente el Expediente de Modificación de Créditos número 15/2024 por Suplementos de créditos”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
29999/2024	Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Recursos Humanos y Transparencia	23/07/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. N° 15/2024.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la documentación e informes que obran en el Expediente de Modificación de Créditos número 15/2024 por Suplementos de créditos

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5448 de 18 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas la adopción del siguiente dictamen:

“Dictaminar favorablemente el Expediente de Modificación de Créditos número 15/2024 por Suplementos de créditos”.

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se expide la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

Se tramita este expediente de modificación de créditos nº 15/2024 dentro del Presupuesto 2024 para atender gastos extraordinarios que son inaplazables.

A la vista de la documentación e informes que figuran en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar la modificación presupuestaria por suplemento de crédito, financiado, con nuevos ingresos sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	SUPLEMENTO
103	4311	22723	DINAMIZACIÓN NAVIDAD	41.300,00	
101	9120	48000	CUOTAS FEMP Y FMM	1.000,00	
101	9120	23020	DIETAS DE PERSONAL	50.000,00	
102	9122	22611	REVISTA MUNICIPAL	55.350,00	
103	3230	22100	ENERGIA ELECTRICA	26.404,30	
103	3300	22100	ENERGIA ELECTRICA	8.237,65	
103	3321	22100	ENERGIA ELÉCTRICA	21.870,07	
103	3370	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.521,96	
105	1522	22100	ENERGIA ELECTRICA	141,21	
105	9202	22100	ENERGIA ELECTRICA	12.035,30	
106	3420	22100	ENERGIA ELECTRICA	103.857,08	
108	1300	22100	ENERGIA ELECTRICA	33.338,88	
108	1350	22100	ENERGIA ELECTRICA	8.772,41	
110	3110	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.600,68	
112	1622	22100	ENERGIA ELECTRICA	3.483,43	
113	2310	22100	ENERGIA ELECTRICA	15.245,28	
42011			FONDO ADICIONAL FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN NEGATIVA TRIBUTOS		385.158,25
TOTAL				385.158,25	385.158,25

El importe total de la modificación presupuestaria asciende a **385.158,25.- €**.

2.- Publicar este acuerdo en el BOCM y exponer al público el expediente durante quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones por parte de los interesados legítimos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

**DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
Concejal de Hacienda y Fiestas**



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
29999/2024	El Pleno	30/07/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. NUM. 15/2024 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. EXPTE. 29999/2024

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 17, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	
	A favor	ALBA MONTEIRO DE OLIVEIRA GIL Alberto Sanchez Fraguas Begoña Rodríguez López David Santos Baeza Enrique González Gutiérrez Gloria Fernández Álvarez Gustavo Adolfo Rico Pérez Ignacio Dancausa García JAIME SANTAMARTA MARTINEZ José Cabrera Fernández José Luis San Higinio Gómez Juan Ignacio Cabrera Portillo MARIA ISABEL DURAN CHECA María Belén González Nieto Mónica Paraíso Vuyovich Ruth Agra Sierra Ángel Luis Fernández-Polo Alonso
	En contra	Carlos Arnal Serrano César Javier Pavón Iglesias Elena Garachana Nuño Ignacio Serrano Garrido María Julia Calvo Pérez Miguel Ángel Díez García Ángel Álvarez Recio
	Abstenciones	---



HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se tramita este expediente de modificación de créditos nº 15/2024 dentro del Presupuesto 2024 para atender gastos extraordinarios que son inaplazables.

A la vista de la documentación e informes que figuran en el expediente, y la propuesta de resolución PR/2024/5448 de 18 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

1.- Autorizar la modificación presupuestaria por suplemento de crédito, financiado, con nuevos ingresos sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	SUPLEMENTO
103	4311	22723	DINAMIZACIÓN NAVIDAD	41.300,00	
101	9120	48000	CUOTAS FEMP Y FMM	1.000,00	
101	9120	23020	DIETAS DE PERSONAL	50.000,00	
102	9122	22611	REVISTA MUNICIPAL	55.350,00	
103	3230	22100	ENERGIA ELECTRICA	26.404,30	
103	3300	22100	ENERGIA ELECTRICA	8.237,65	
103	3321	22100	ENERGIA ELÉCTRICA	21.870,07	
103	3370	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.521,96	
105	1522	22100	ENERGIA ELECTRICA	141,21	
105	9202	22100	ENERGIA ELECTRICA	12.035,30	
106	3420	22100	ENERGIA ELECTRICA	103.857,08	
108	1300	22100	ENERGIA ELECTRICA	33.338,88	
108	1350	22100	ENERGIA ELECTRICA	8.772,41	
110	3110	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.600,68	
112	1622	22100	ENERGIA ELECTRICA	3.483,43	
113	2310	22100	ENERGIA ELECTRICA	15.245,28	
42011		FONDO ADICIONAL FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN NEGATIVA TRIBUTOS			385.158,25
TOTAL				385.158,25	385.158,25

El importe total de la modificación presupuestaria asciende a 385.158,25.- €.

2.- Publicar este acuerdo en el BOCM y exponer al público el expediente durante quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones por parte de los interesados legítimos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten



de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Concejál – Delegado de Hacienda y Transparencia, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en la fecha del día de la firma.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****62****LAS ROZAS DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente número 15-2024, de modificación de créditos mediante suplementos de créditos, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la citada Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- B) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Las Rozas de Madrid, a 31 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, P. D. (decreto 4346/2023, de 17 de octubre), el concejal de Hacienda y Fiestas, Enrique González Gutiérrez.

(03/12.772/24)





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Secretaría General

D. ANTONIO DIAZ CALVO, DIRECTOR DE APOYO A LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: que consta en las dependencias municipales expte. 29.999 informe emitido por la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, suscrito por D^a Esther Grande Morales, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, que dice literalmente:

“Consultado el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, salvo error u omisión involuntario, en el periodo comprendido entre el 2 y el 26 de agosto de 2024, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 15-2024, de modificación de créditos mediante suplementos de créditos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2024, según figura en el anuncio publicado con fecha de 2 de agosto de 2024, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 183”

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente orden con el Vº Bº del Sr. Concejál de Hacienda y Fiestas, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, sin que esta suponga pronunciamiento expreso sobre el contenido del informe anteriormente transcrito, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS
P.D. (Decreto 08/2024, de 08 de enero)

D. Enrique González Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 15/2023, mediante suplementos de crédito, que constan en el anuncio publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 183, de 2 de agosto de 2024.

No habiendo sido presentada reclamación y/o alegación alguna durante el plazo de exposición al público, el citado acuerdo ha de considerarse elevado a definitivo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto tras la modificación aprobada:

GASTOS

CAPÍTULO	GASTOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	ALTAS	BAJAS	DEFINITIVOS
Capítulo 1	46.628.824,20	65.070,00	46.693.894,20			46.693.894,20
Capítulo 2	51.037.813,41	976.968,91	52.014.782,32	384.158,25		52.398.940,57
Capítulo 3	1.151.000,00		1.151.000,00			1.151.000,00
Capítulo 4	7.571.425,30	134.171,46	7.705.596,76	1.000,00		7.706.596,76
Capítulo 5	150.000,00		150.000,00			150.000,00
Capítulo 6	4.508.806,22	29.334.809,89	33.843.616,11			33.843.616,11
Capítulo 7	4.826.718,54		4.826.718,54			4.826.718,54
Capítulo 8	550.000,00		550.000,00			550.000,00
Capítulo 9	4.652.283,20		4.652.283,20			4.652.283,20
TOTAL	121.076.870,87	30.511.020,26	151.587.891,13	385.158,25	0,00	151.973.049,38

INGRESOS

CAPÍTULO	INGRESOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	MAYOR	MENOR	DEFINITIVOS
Capítulo 1	63.437.009,74		63.437.009,74			63.437.009,74
Capítulo 2	9.220.551,09		9.220.551,09			9.220.551,09
Capítulo 3	16.111.298,69		16.111.298,69			16.111.298,69
Capítulo 4	17.839.155,41	182.610,37	18.021.765,78	385.158,25		18.406.924,03
Capítulo 5	6.439.503,21		6.439.503,21			6.439.503,21
Capítulo 6		704.696,12	704.696,12			704.696,12
Capítulo 7	7.479.252,73	11.290.071,74	18.769.324,47			18.769.324,47
Capítulo 8	550.100,00	18.333.642,03	18.883.742,03			18.883.742,03
Capítulo 9			0,00			0,00
TOTAL	121.076.870,87	30.511.020,26	151.587.891,13	385.158,25	0,00	151.973.049,38

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, a 28 de agosto de 2024.—El alcalde-presidente, P. D. (Decreto 2468/2023, de 17 de junio), el concejal de Hacienda y Fiestas, Enrique González Gutiérrez.

(03/13.851/24)



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 29/08/2024

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 1

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción		Explicación
220240015073	MC	15/2024	29/08/2024	2024 103 4311 22723 DINAMIZACIÓN NAVIDAD		41.300,00 41.300,00	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz
220240015074	MC	15/2024	29/08/2024	2024 101 9120 48000 CUOTAS FEMP Y FMM		1.000,00 1.000,00	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz
220240015075	MC	15/2024	29/08/2024	2024 101 9120 23020 DIETAS DEL PERSONAL		50.000,00 50.000,00	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz
220240015076	MC	15/2024	29/08/2024	2024 102 9122 22611 REVISTA MUNICIPAL		55.350,00 55.350,00	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz
220240015077	MC	15/2024	29/08/2024	2024 103 3230 22100 ENERGIA ELECTRICA		26.404,30 26.404,30	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz
220240015078	MC	15/2024	29/08/2024	2024 103 3300 22100 ENERGIA ELECTRICA		8.237,65 8.237,65	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz
220240015079	MC	15/2024	29/08/2024	2024 103 3321 22100 ENERGIA ELÉCTRICA		21.870,07 21.870,07	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz
220240015080	MC	15/2024	29/08/2024	2024 103 3370 22100 ENERGIA ELECTRICA		2.521,96 2.521,96	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz
220240015081	MC	15/2024	29/08/2024	2024 105 1522 22100 ENERGIA ELECTRICA		141,21 141,21	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz
220240015082	MC	15/2024	29/08/2024	2024 105 9202 22100 ENERGIA ELECTRICA		12.035,30 12.035,30	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz
220240015083	MC	15/2024	29/08/2024	2024 106 3420 22100 ENERGIA ELECTRICA		103.857,08 103.857,08	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz
220240015084	MC	15/2024	29/08/2024	2024 108 1300 22100 ENERGIA ELECTRICA		33.338,88 33.338,88	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz

Cód. Validación: 31ZB4U7SGSTGNSFEWCCHTQ4EY
 Verificación: <https://sede.lasrozasm.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción		Explicación
220240015085	MC	15/2024	29/08/2024	2024 108 1350 22100 ENERGIA ELECTRICA		8.772,41 8.772,41	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz
220240015086	MC	15/2024	29/08/2024	2024 110 3110 22100 ENERGIA ELECTRICA		1.600,68 1.600,68	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz
220240015087	MC	15/2024	29/08/2024	2024 112 1622 22100 ENERGIA ELECTRICA		3.483,43 3.483,43	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz
220240015088	MC	15/2024	29/08/2024	2024 113 2310 22100 ENERGIA ELECTRICA		15.245,28 15.245,28	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz

Cód. Validación: 3TZB4L7SGGTGNSFEWCCHTQ4EY
 Verificación: <https://sede.lasrozasmadrid.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Clave operación 020
Signo 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE	MODIFICACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES AUMENTO	Nº. Expediente: 15/2024 Aplicaciones: 1 Oficina Ejercicio: 2024
---	--	---

Presupuesto **2024**

Orgánica Económica:	Importe EUROS
42010	385.158,25
FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	

Importe	Importe EUROS
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS .	385.158,25

Código de Gasto/Proyecto:

Texto libre
EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO. Expdte 15-2024 Ferias-Alcaldía-Luz

Fdo.: EL INTERVENTOR

Operación **120240009391**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **29/08/2024**

